

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de ayudas en relación con la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 27 de julio de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se formaliza la primera Convocatoria del Programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás financiados por el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU», cuyas Bases Reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/706/2022, de 21 de julio de 2022 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 178, de 26 de julio de 2022).

Primera Convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás: Programa de incentivos 1, publicada en la BDNS, con fecha de registro 01/08/2022 e identificador: 642067. Programa de incentivos 2, publicada en la BDNS, con fecha de registro 01/08/2022 e identificador: 642077.

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

1.- La Orden TED/706/2022, de 21 de julio de 2022 (B.O.E. Número 178, de 26 de julio de 2022) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las Bases Reguladoras de la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás (Programa BIOGÁS), financiados por el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

2.- Mediante Resolución de 29 de julio de 2022, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Administración del IDAE, por la que se formaliza la primera Convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás (Programa BIOGÁS):

Programa de incentivos 1, publicada en la BDNS con fecha de registro 01/08/2022 e identificador: 642067.

Programa de incentivos 2, publicada en la BDNS con fecha de registro 01/08/2022 e identificador: 642077.

3.- En los términos establecidos en la Orden TED/706/2022, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

Presidente:

- D. Víctor Marcos Morell, en calidad de Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE.

CVS: ES_EA0046215_2023_BIOGAS_ACTA_FAdj_2d2023061317BB8909CDBFABB8909CDBFA0000000010
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_BIOGAS_ACTA_FAdj_2d2023061317BB8909CDBFABB8909CDBFA0000000010



Vocales:

- D. Manuel Menéndez Prieto, en calidad de Vocal Asesor del Gabinete de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
- D. Isidoro Romero Cerrato, en calidad de Jefe de Área de la Subdirección de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles de la Secretaría de Estado de Energía.
- D. Julio Artigas Cano de Santayana, en calidad de Jefe de Departamento de Bioenergía y Residuos del IDAE.
- D. Lope del Amo Martínez, en calidad de Jefe del Departamento de Transformación de la Energía y Promoción de nuevos Proyectos de IDAE.

Secretaría:

- Dña. Paula Bruna Andrés, en calidad de responsable técnico del Departamento de Bioenergía y Residuos de IDAE.

4.- La Comisión Técnica de Valoración, así constituida, levantó una primera Acta de Constitución con fecha 10/02/2023.

5.- Con fecha 06/02/2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

6.- Habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado (hasta las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2022), y una vez finalizado el plazo de cinco (5) días para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, se redactó el Acta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Admisibilidad con fecha 30/03/2023 que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación y publicación en sede electrónica del IDAE, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.

7.- Con fecha 27/04/2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levantó una Acta de Evaluación informando y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en las convocatorias.

8.- Con fecha 28/04/2023 se publicó en la sede electrónica del IDAE la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de fecha 28/04/2023 dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones.



11.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 22 de las Bases Regulatoras.

De acuerdo con cuanto antecede y en particular, en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

TABLA 2: La relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida. No hay solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.

TABLA 3: La relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de la inadmisión.

La presente Propuesta de Resolución Definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

En el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 del Anexo II deberán comunicar su aceptación de la ayuda al Órgano Instructor.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho de esta, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la sede electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.



Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

JOAN GROIZARD PAYERAS

Firmado electrónicamente por:
GROIZARD PAYERAS JOAN

Director General del IDAE
(Órgano Instructor)

CVS: ES_EA0046215_2023_BIOGAS_ACTA_FAdj_2d202306131317BB8909CDFABBB8909CDFEA0000000010
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_BIOGAS_ACTA_FAdj_2d202306131317BB8909CDFABBB8909CDFEA0000000010



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás - Programas de incentivos 1 y 2
(Programa BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-BIOGAS-2022-000157	B106666063	El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Se autoriza a Sergio Manuel Ferreira da Rocha para que, utilizando su firma o el certificado digital de representación de la sociedad, represente al solicitante en el Expediente PR-BIOGAS-2022-000157. También se confirma y valida cualquier solicitud o documento previo presentado que haya sido firmado únicamente por un consejero delegado mancomunado. Solicitan admitir el expediente y firman dos administradores mancomunados.	Han presentado un documento de delegación en el representante para la solicitud de la ayuda, firmado por dos de los tres consejeros delegados, tal y como se indica en sus estatutos. Con el documento presentado, el poder de representación se considera válido. El proyecto continua como inadmitido, ya que no subsanaron otras causas de inadmisión (copia del NIF/NIE del representante, cálculo de GEI).	Desestimada
PR-BIOGAS-2022-000204	B442111258	No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.	Entregan memoria justificativa indicando que no necesitan aporte térmico por el proceso anaerobio de que se trata.	Se da por válidos los cálculos aportados en la memoria justificativa, cumpliendo con la reducción del 80% de las emisiones.	Estimada
PR-BIOGAS-2022-000231	27155350D	No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del artículo 7.2 de la Orden TED/706/2022.	No cabe inadmitir la subvención por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social al no concurrir esta circunstancia en el Consorcio	Aporta documento expedido por Agencia Estatal de Administración Tributaria con carácter POSITIVO en cuanto a las obligaciones tributarias, del 03/05/2023.	Estimada
PR-BIOGAS-2022-000248	Q3000227C	Proyecto admitido en subsanación.	Indican han visto reducida la ayuda, que le digamos el motivo y corregir, si procede, el importe de la ayuda.	Motivo: eliminación de la tipología T3 tras subsanación. En alegaciones no presenta documentación relativa a la tipología 3, por tanto, no se acepta la alegación	Desestimada
PR-BIOGAS-2022-000255	B354326655	Proyecto admitido en subsanación.	Indican que en la memoria que proporcionaron en la documentación inicial había una errata en el caudal de biogás producido, habiendo señalado inicialmente 135,43 Nm3/h y corrigiendo a 144 Nm3/h. Piden variar la potencia de T2.3. Con la potencia que indican la ayuda sería de 437.021,9 €	En período de alegaciones no se permite hacer cambio sustancial en las características del proyecto que impliquen una mejora de éste, siendo este cambio de caudal un parámetro que afectaría a los cálculos de ayuda, no dándose por aceptada la alegación.	Desestimada



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás - Programas de incentivos 1 y 2 (Programa BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-BIOGAS-2022-000298	P3503200B	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A1.c) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto a aportar una declaración responsable firmada por el solicitante o por su representante.	Presenta nuevo cálculo de emisiones de GEIs y declaración firmada del apartado A1.c) del Anexo II	Se justifica la reducción superior al 80% de GEIs. La declaración aportada es válida.	Estimada
PR-BIOGAS-2022-000332	B61540969	No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A3.1.b. de la Convocatoria, respecto a la presentación de documento NIF.	Solicita la readmisión del expediente, aportando como documentación adjunta la tarjeta de identificación fiscal.	Aporta tarjeta de identificación fiscal válida	Estimada
PR-BIOGAS-2022-000333	B61540969	No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A3.1.b. de la Convocatoria, respecto a la presentación de documento NIF. Proyecto admitido en subsanación en P1.	Solicita la readmisión del expediente, aportando como documentación adjunta la tarjeta de identificación fiscal.	Aporta tarjeta de identificación fiscal válida	Estimada
PR-BIOGAS-2022-000334	Q3000227C		Solicitan volver a considerar este expediente como parte del Programa 2 ya que «ESAMIUR es una entidad de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (artículos 1 y 4 Ley 12/2022). También se aportó la declaración censal AEAT, que junto con la Ley 12/2022 de la CARM acredita que no existe a fecha actual alta en el Impuesto de Actividades Económicas IAE». Aportan declaración en la que indican que va a constituir un contrato con una comercializadora para realizar una "batería virtual" de manera que el excedente de energía generado sea empleado en las plantas satélites.	Se justifica el no tener actividad económica, ya que el excedente de energía generado será empleado en las plantas satélites de depuración de fangos también propiedad del solicitante, cumpliendo lo estipulado en la FAQ 3.2.3. El expediente pasaría a P2.	Estimada



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás - Programas de incentivos 1 y 2
(Programa BIOGÁS)

Programa Biogás – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones													
Código del expediente	Título	NIF Beneficiario	CCAA Actuación	Criterios de puntuación				Potencias				Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				C. Econ.	C. Tecno.	Exter.	Total	T1 (kWt)	T.2.1 (kWt)	T2.2 (kWt)	T2.3 (kWt)		T2.4 (kWt)
PR-BIOGAS-2022-000148	AdvAndigestPrat2025-Pta de producción de biogás mediante rehidratación y digestión anaerobia de lodo	P08000258F	Cataluña	26,250	19,000	13,000	58,250	818,960	-	-	-	814,080	457.247,70
PR-BIOGAS-2022-000169	Aprovechamiento energético del biogás generado en planta de tratamiento anaerobio	A17309329	Cataluña	23,805	26,000	7,000	56,805	1.041,670	988,330	-	-	-	400.969,47
PR-BIOGAS-2022-000219	Producción de biogás y su aprovechamiento en producción de calor en la planta de Roquetes	A43020643	Cataluña	30,625	22,000	1,000	53,625	748,000	673,310	-	-	-	241.734,94
PR-BIOGAS-2022-000209	Planta de Valorización de residuos orgánicos mediante digestión anaeróbica en La Closa	A25445131	Cataluña	11,375	26,000	15,000	52,375	3.624,000	514,790	-	-	3,049,900	669.053,64
PR-BIOGAS-2022-000048	Planta centralizada de digestión anaerobia de fangos en Tudela	A31243702	Comunidad Foral de Navarra	21,875	16,000	13,500	51,375	2.655,000	-	-	-	2.628,500	1.756.785,13
PR-BIOGAS-2022-000191	PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOGÁS MEDIANTE DA DE LODOS + APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO EN EDAR SANT CELONI	P58000014B	Cataluña	26,250	20,000	4,500	50,750	88,200	-	-	27,300	-	70.414,68
PR-BIOGAS-2022-000424	PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOGÁS MEDIANTE DA DE LODOS + APROVECHAMIENTO EE EN EDAR CASTELLAR VALLÈS	P58000014B	Cataluña	26,250	20,000	4,500	50,750	130,000	-	-	43,000	-	105.570,00
PR-BIOGAS-2022-000331	Proyecto Cycle O Lleida 1	B09905316	Cataluña	15,713	19,000	16,000	50,713	1.986,110	-	-	-	1.966,250	686.436,60
PR-BIOGAS-2022-000356	Planta de Biometano de La Almunia de Doña Godina.	B01695345	Aragón	7,581	30,000	13,000	50,581	18.215,100	662,410	-	1.800,330	13.174,070	3.239.822,25
PR-BIOGAS-2022-000404	"Planta de valorización de residuos no peligrosos en Fuente Álamo"	B06861884	Región de Murcia	9,113	31,000	10,000	50,113	2.942,610	1.820,800	-	358,000	-	1.934.732,97
PR-BIOGAS-2022-000088	MOOTRIENT	B95920500	Principado de Asturias	7,856	24,000	18,000	49,856	2.358,400	2.122,560	-	-	-	2.498.960,64
PR-BIOGA-2022-000231	"BIOFACTORÍA ROQUETAS DE MAR: PRODUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL BIOGÁS Y TRATAMIENTO DEL	V04253639	Andalucía	8,750	27,000	14,000	49,750	282,000	29,710	-	398,370	-	477.454,04



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás - Programas de incentivos 1 y 2
(Programa BIOGÁS)

Programa Biogás – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones													
Código del expediente	Título	NIF Beneficiario	CCAA Actuación	Criterios de puntuación				Potencias					Ayuda Propuesta Concesión (€)
				C. Econ.	C. Tecno.	Exter.	Total	T1 (kWt)	T.2.1 (kWt)	T2.2 (kWt)	T2.3 (kWt)	T2.4 (kWt)	
PR-BIOGAS-2022-000137	Aprovechamiento energético de biogás a través de Cogeneración EDAR Arroyo de la Vibora	A29658416	Andalucía	35,000	4,000	9,500	48,500	-	-	-	600,000	-	342.000,00
PR-BIOGAS-2022-000066	Aprovechamiento energético de biogás a través de Cogeneración EDAR Cerro del Águila	A29658416	Andalucía	35,000	4,000	9,500	48,500	-	-	-	600	-	342.000,00
PR-BIOGAS-2022-000138	Aprovechamiento energético de biogás a través de Cogeneración EDAR Arroyo de la Miel	A29658416	Andalucía	35,000	4,000	9,500	48,500	-	-	-	195,000	-	111.150,00
PR-BIOGAS-2022-000135	Aprovechamiento energético de biogás a través de Cogeneración EDAR Estepona	A29658416	Andalucía	35,000	4,000	9,500	48,500	-	-	-	600,000	-	342.000,00
PR-BIOGAS-2022-000009	Proyecto singular de instalación de biogás en Pina de Ebro (Zaragoza)	B50992593	Aragón	9,713	26,000	12,500	48,213	2.503,000	1.188,000	-	900,000	-	855.559,49
PR-BIOGAS-2022-000326	INSTALACIÓN DE BIOGÁS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOMETANO Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DEL DIGERIDO EN MIL	A95758389	Castilla y León	11,785	19,000	17,000	47,785	9.304,000	-	-	-	9.304,000	1.554.674,65
PR-BIOGAS-2022-000350	BIOCAMELIA	B05327028	Castilla-La Mancha	8,750	23,000	16,000	47,750	5.129,320	585,000	-	-	3.844,463	1.458.852,24
PR-BIOGAS-2022-000354	INSTALACIÓN DE PLANTA DE BIOGÁS Y TRATAMIENTO DEL DIGERIDO POR GRL GANADERA SL	B50755321	Aragón	19,641	22,000	6,000	47,641	589,620	-	249,840	-	-	231.176,95
PR-BIOGAS-2022-000443	Planta de Biometano de San Esteban de Litera.	B01695337	Aragón	7,542	30,000	10,000	47,542	18.215,100	662,400	-	1.800,330	13.174,170	3.843.388,94
PR-BIOGAS-2022-000029	Planta Biometano y Compostaje en Villalengua de la Sagra	B09978768	Castilla-La Mancha	0,079	27,000	20,000	47,079	4.600,850	1.230,780	-	-	3.226,990	3.713.473,74
PR-BIOGAS-2022-000450	PLANTA DE BIOGÁS DE 1.200 KW DE POTENCIA PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS EN MOIA	P0813700B	Cataluña	8,750	22,000	16,000	46,750	2.582,000	-	-	1.024,260	-	3.302.338,90
PR-BIOGAS-2022-000355	BIOLOTO	B05327937	Castilla-La Mancha	8,750	23,000	14,000	45,750	6.393,390	585,000	-	-	5.090,310	1.153.772,21
PR-BIOGAS-2022-000332	Aprovechamiento energético de biogás en complejo medioambiental Bolaños, Jerez de la Frontera	B61540969	Andalucía	35,000	2,000	8,500	45,500	-	-	1.212,000	-	-	55.379,61

